

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 15 de abril de 2024. A despacho informando que se presentó una falla en el sistema de grabación de audiencias, y la grabación de la audiencia inicial realizada el día 27 de febrero de 2024, cortó su registro en el minuto 7:59:57, razón por la que no se conserva registro de lo actuado a partir de ese punto. Al solicitarse soporte técnico, informaron que: "revisando la grabación, están las 8 horas que la plataforma tiene de soporte de grabación. Cuando este tiempo pasa, se debe poner a grabar nuevamente". Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 91

RADICACIÓN 2022-430

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En el proceso declarativo de **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, conforme al auto de fecha 22 de noviembre de 2023, el día 27 de febrero de 2024, se llevó a cabo la audiencia inicial a que se convocara. Sin embargo, como da cuenta el informe secretarial que antecede, la grabación se detuvo en el minuto 7:59:57, de manera que no se guardó registro de lo actuado a partir de ese momento, lo que incluye el Auto Interlocutorio No. 185, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición y en subsidio apelación, que interpuso el apoderado de los demandados, contra el Auto Interlocutorio No. 184 que decretó pruebas en el proceso. Igualmente, quedó fuera del registro el Auto de Sustanciación No. 57, mediante el cual se fijaba fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

Ahora, ante la situación presentada, Secretaría solicitó servicio técnico, informando que la plataforma tiene de soporte de grabación durante 8 horas, lo que no era de conocimiento del Despacho y verificaron que la grabación se había detenido a partir de ese minuto, sin que exista registro de lo actuado a continuación.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que el Artículo 107-4 del C.G.P, establece que todas las audiencias se grabarán de forma que se conserve registro de lo actuado, y como quiera que no existe la posibilidad de recuperar el tiempo faltante de la grabación de la audiencia realizada el 27 de febrero de 2024, no es posible realizar la audiencia de instrucción convocada para el día 18 de abril de 2024, y se ordenará la reconstrucción de la AUDIENCIA INICIAL realizada, a partir del momento en el que se dictó el Auto que resuelve el recurso interpuesto por el apoderado de los demandados, cuando se interrumpió la grabación de la misma, a fin de conservar el registro de lo actuado, para lo cual se señalará fecha y hora.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2024**, para llevar a cabo la reconstrucción de la AUDIENCIA INICIAL, a partir del

momento en el que se dictó el Auto que resuelve el recurso interpuesto por el apoderado de los demandados, cuando se interrumpió la grabación de la misma.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

C. Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 64

Fecha: 18 de abril de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario